



FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 250-2013/SUNAT**

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 250-2013/SUNAT, publicada en la edición del 20 de agosto de 2013, en las páginas 501426 y 501427.

DICE:

Artículo 2° - ...

* (...) Lillian Verónica Díaz Marchena.

DEBE DECIR:

Artículo 2° - ...

* (...) Lillian Verónica Díaz Marchena

977989-1



**Aceptan renuncia y encargan funciones
de Gerente de Imagen y Relaciones
Públicas de la SUNARP**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 206-2013-SUNARP/SN**

Lima, 20 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 043-2012-SUNARP/SN de fecha 15 de marzo de 2012, se designó, a partir del 19 de marzo de 2012, a la señora María Teresa Muñoz-Najar Rojas, en el cargo de Gerente de Imagen y Relaciones Públicas de la SUNARP;

Que, mediante documento de fecha 22 de julio de 2013, la señora María Teresa Muñoz-Najar Rojas presentó su renuncia al cargo de Gerente de Imagen y Relaciones Públicas, por razones de índole personal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 7° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar los cargos de confianza y nombrar, contratar, suspender, remover o cesar al personal considerado en dichos cargos, dando cuenta al Directorio;

Estando a lo dispuesto en el inciso v) del artículo 7° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; con el visto de la Gerencia General y la Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la señora María Teresa Muñoz-Najar Rojas al cargo de confianza de Gerente de Imagen y Relaciones Públicas de la SUNARP, la que se hará efectiva a partir del 21 de agosto de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Encargar, a partir del 21 de agosto de 2013, a la señora abogada Luisa Graciela Foster

Valle las funciones de Gerente de Imagen y Relaciones Públicas de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

977777-1

PODER JUDICIAL



**Declaran fundada solicitud de destaque
temporal de magistrada al Distrito
Judicial de Lima**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 156-2013-CE-PJ**

Lima, 7 de agosto de 2013

VISTO:

El asunto administrativo que contiene la solicitud presentada por la magistrada Mary Isabel Núñez Cortijo, Juez Titular del Séptimo Juzgado de la Investigación Preparatoria de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, de destaque o reasignación temporal en el Distrito Judicial de Lima, por motivos estrictamente justificados y excepcionales (tratamiento de su menor hija). Oído el informe oral.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la solicitud presentada por la magistrada Mary Isabel Núñez Cortijo, Juez del Séptimo Juzgado de la Investigación Preparatoria de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, solicitando destaque o reasignación temporal en plaza vacante o de similar nivel en el Distrito Judicial de Lima, se fundamenta en razones de salud de su menor hija M.A.C.N. de 6 años de edad. Señala que la menor se encuentra delicada de salud y requiere urgente tratamiento médico en la ciudad de Lima, por padecer de cáncer terminal en grado IV, razón por la cual resulta necesario que permanezca pendiente de su tratamiento y evolución debido a que recibe en forma constante radioterapia y quimioterapia en la ciudad de Lima. De otro lado, refiere que su esposo se encuentra delicado de salud por cuanto sufrió un grave accidente automovilístico que le produjo fractura de pierna, rotura de ligamentos, y tendones, motivo por el cual se encuentra actualmente en tratamiento y rehabilitación.

Segundo. Que a efectos de sustentar su pedido de destaque, la magistrada Núñez Cortijo ha presentado la documentación que acredita su condición de Juez Titular del Séptimo Juzgado de la Investigación Preparatoria de Chiclayo, Distrito Judicial de Lambayeque, nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 306-2012-CNM, del 23 de octubre de 2012; así como de su entroncamiento familiar con la menor, y declaración jurada de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad con magistrado o trabajador del Distrito Judicial de Lima, entre otros.

Tercero. Que, de fojas 33 a 45 se acredita que la nombrada magistrada ha venido solicitando licencias debido a la enfermedad de su menor hija, desde marzo del presente año.

Asimismo, con los documentos de fojas 56 a 236, se constata la gravedad del estado de salud de la menor M.A.C.N., en tanto ha sido diagnosticada con "Neoplasia maligna mesenquimal", conforme aparece del Informe Anátomo - Patológico de fecha 2 de abril último, de fojas 79. En esa misma dirección, aparecen los informes médicos, obrantes a fojas 80 y siguientes, donde se